



I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N° 01208

LITUECHE, 30 SEP 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- 1.- El decreto con fuerza de Ley Núm. 104, 18 de marzo de 2020, que DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA.
- 2.-El decreto Alcaldicio N°436 de fecha 18 de marzo de 2020 que decreta estado de emergencia de la comuna de Litueche.
- 3.- Que la municipalidad de Litueche ha dispuesto todos los recursos humanos materiales y físicos a la coordinación de emergencia por COVID 19 en conjunto con el Departamento de Salud y Hospital de Litueche.
- 4.- Que mediante decreto N°471 de fecha 23 de marzo de 2020, el Sr. Alcalde en consideración a lo establecido en estatuto administrativo de funcionarios municipales resolvió la destinación de funcionario a cumplir funciones propias de su cargo en Hospital de Litueche.
- 5.- Que es necesario el retorno del personal para apoyar la gestión municipal en consideración al aumento en afluencia de público.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2020, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley 18.883, PARRAFO 3° DE LAS DESTINACIONES, COMISIONES DE SERVICIO Y COMETIDOS FUNCIONARIOS Artículo 70. El decreto N°1145 de fecha 10 de septiembre de 2020.

DECRETO:

- 1.- **PÓNGASE TERMINO A LA DESTINACION DEL FUNCIONARIO Don Hernán Mariano Cabello Barrause**, cedula de identidad N° [REDACTED], a partir del día jueves 01 de octubre de 2020.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN CARPETA DE PERSONAL



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (s)

RAE.ACR.RPV.CSM.

Distribución:

- Oficina de partes
- DAF
- Administración Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

